



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con diez minutos del trece de julio de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-05/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, por su propio derecho y en calidad de mexicana, en contra de Catalina Bustillos Cárdenas, por la presunta realización de acciones que desde su óptica, constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a trece de julio de dos mil veinte.**

**VISTOS:** 1. La constancia de recepción del informe circunstanciado emitida por el Secretario General, de fecha dos de julio del año en curso por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa y la documentación anexa; 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente el tres de julio del presente año, por el que se forma y registra el expediente identificado con la clave **JDC-05/2020**, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por la ciudadana María de las Mercedes Fernández González; y por el que se turna a esta ponencia el expediente anteriormente señalado.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero y 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b) y g); 256, numeral 2, segundo párrafo, 295, numeral 1, inciso d), y numeral 3, inciso f); 308, numeral 1; 317, numeral 4; 325, numeral 1; 330, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I; 27, fracción IV y 103, numeral 1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-05/2020**, presentado por la ciudadana María de las Mercedes Fernández González, en contra de Catalina Bustillos Cárdenas, Regidora del Ayuntamiento de Chihuahua.

**SEGUNDO. Remítase** a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de reencauzamiento elaborado, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se **instruye** al Secretario General de este Tribunal **entregar** copia del proyecto de reencauzamiento a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

**CUARTO.** Se **solicita** al Magistrado Presidente que en el término de ley convoque al Pleno a sesión privada para acordar lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor José Ramírez Salcedo, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General